



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Tipo de proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Demandante	YESENIA MURILLO VINAZCO
Demandado	PORVENIR S.A.
Integrados al Contradictorio	ASLY VALERIA URBANO MURILLO STEFANNY URBANO MURILLO LOREN DENIS URBANO
Radicado	760013105005 2023 00305 00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 992

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente, se observa que la parte actora aporta la constancia de envío de la citación que hace a la señora Mercy Villely Riascos en calidad de madre de la menor Lorens Denis Urbano de que trata el artículo 291 del CGP (archivo23), en la cual consta que la persona a notificar reside ahí. En tal sentido, habiéndose enviado y recibido la citación por la vinculada al contradictorio, se encuentra pendiente de remitir el aviso que prevé el artículo 292 ibidem.

Así las cosas, la parte actora deberá diligenciar el aviso para la notificación física a la vinculada al contradictorio, y deberá aportar al proceso la constancia y prueba cotejada que expida la empresa de mensajería a través de la cual realice el trámite del aviso.

En virtud de lo expuesto el Juzgado

DISPONE:

Requerir a la parte actora para que diligencie el aviso de que trata el artículo 292 del CPG, para la notificación de la vinculada al contradictorio Mercy Villely Riascos en calidad de madre de la menor Lorens Denis Urbano, a través de la empresa de mensajería, aportando la constancia de envío y entrega, con la respectiva prueba cotejada.

NOTIFIQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb278cecd a3342dea45b9d6597150981291a208744a06e034b6ae1b4c09fed05**

Documento generado en 22/04/2024 11:38:07 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>